

nueve de la mañana este para quel cabildo y regimiento de esta ciudad le reciban por tal alcalde y reciba la vara de la real justicia y haga el juramento acostumbrado para lo cual la dicha ciudad se junte á la hora dicha con lo cual daba y dio licencia al dicho adelantado para que pueda irse á su casa volviendo mañana dicho dia para el efecto referido y asi lo proveyo é firmo licenciado don juan alvarez soriano ante mi don fernando carrillo.

Y visto por la ciudad dijo que en conformidad de la acetacion el señor oidor se sirva que se le entregue la vara de la real justicia haciendo el juramento acostumbrado en cuya conformidad entro el dicho don garcia de leguspi y albornos y se sento al lado derecho del señor oidor y de nuevo aceto el dicho oficio de alcalde ordinario deste año y por ante mi el escribano mayor de cabildo le fue recibido juramento y lo hizo por Dios y la cruz en forma de derecho y prometio de usar bien y fielmente el dicho oficio de alcalde ordinario y guardar las leyes y ordenanzas reales y justicia á las partes y lo demas que debe y esta obligado y defender las preminencias desta ciudad y el secreto la vez que entrare en este cabildo con lo cual el señor oidor le entrego la vara de la real justicia y le encomendo las rondas y la ciudad le dio poder cual su magestad se lo da para el uso del dicho oficio este dicho año.

Licenciado Don Juan de Alvarez Soriano.—El Adelantado de las Filipinas.—Francisco Rodriguez de Guevara.—Alvaro del Castrillo.—Simon Enriquez.—Ante mi Don Fernando Carrillo.

Al legajo de
alcaldes estan
los autos.

*En la ciudad de méxico
martes por la tarde á las cuatro horas siete
de enero de mil y seiscientos y
veinte y cinco años*

se juntaron á cabildo los señores don francisco davila corregidor don francisco trejo francisco escudero de figueroa don alonso de rivera don fernando de angulo don pedro de la barrera don juan de figueroa regidores

Entro antonio gonzalez portero y certificado haber llamado á todos los regidores con el villete siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo hoy martes siete de enero de mil y seiscientos y veinte y cinco á hora de las tres de la tarde para tratar de fiestas y señalar el dia para ellas y no falte ninguno de vuesa señoria y pena de veinte pesos cada caballero regidor lo cumpla aplicados para los pobres de la carcel y se llame á los señores alcaldes ordinarios don francisco davila.

Entro el señor depositario general.
Entro el señor alguacil mayor francisco rodriguez de guevara.

La ciudad habiendo tratado del estado de las fiestas y por los inconvenientes que se han recrecido de pocos dias aca de cuadrilleros por muertes que han impedido á algunos y con la mudanza de alcaldes ordinarios conferido en esto fue acordado que las dos cuadrillas que ocupan don pedro de medinilla alcalde ordinario y luis pacho mejia la una saque el señor adelantado alcalde ordinario á la persona que en su nombre fuere estando impedido y la otra saque el señor correo mayor añadiendo otros cuatro á su cuadrilla con que vienen á quedar las ocho cuadrillas y las fiestas se hagan como esta acordado y se señala el dia veinte y uno deste y si no estubiese todo dispuesto sea á cuatro cinco y seis de febrero y el primero

Fiestas.

Regidor.

Salio el señor
alguacil mayor

dia juego de cañas y el mayordomo de todo lo necesario como esta acordado.

Don Francisco Davila.—ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico
martes veinte y uno de enero de mil y seiscientos y veinte y cinco años*

hora de las nueve de la mañana se juntaron á cabildo los señores don francisco davila corregidor desta ciudad francisco rodriguez de guevara alguacil mayor francisco escudero alvaro de castrillo don alonso de rivera don fernando de angulo don pedro de la barrera correo mayor regidores.

Fe.

Entro antonio gonzalez portero y certificado haber llamado á cabildo con el villete siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo mañana martes veinte y uno de mil y seiscientos y veinte y cinco años á las nueve de la mañana para oír á francisco escudero figueroa y don alonso de rivera comisarios de la colacion para las fiestas que de proximo estan determinadas por el glorioso san hipolito y tratar y resolver todo lo tocante á ellas y no falte ninguno de vuesa señoria méxico veinte de enero del dicho año el cual estaba rubricado del señor corregidor.

Colacion se
añide la comi-
sion.

La ciudad acuerda habiendo oido al señor francisco escudero y don alonso de rivera comisarios de la colacion de que se les añide el gasto para ello se manda que el mayordomo cumpla sus libranzas hasta en cantidad de mil y duscientos pesos de colacion y cera para los dias acordados y gasto della.

Fernando de
peñaloza.

Este dia se vido una comision del tenor siguiente.

Hernando de peñaloza mayordomo de los propios de vuesa señoria digo que como á vuesa señoria es notorio yo he suplicado para estas fiestas y colaciones mas de tres mil pesos sin lo que se me debia del fenecimiento de mi cuenta que toda importa mas de cinco mil y quinientos pesos porque aunque he cobrado algunas cantidades de pesos las he ido pagando al señor depositario general y algunos salarios forzosos de algunos caballeros regidores y al escribano mayor de cabildo é pagado seiscientos y cincuenta pesos de su salario corridos y he fecho muchas pagas á cuenta del gasto de las comidas que se dieron al señor marquez de cerralvo y pues es justo que yo sea pagado pues ha tanto tiempo que se me debe por lo cual.

A vuesa señoria pido y suplico sea servido de mandar por su auto como lo tiene prometido asi no se pague libranza alguna hasta que yo sea pagado y acabar de pagar lo que se resta debiendo del gasto del señor marquez de cerralvo que las libranzas de los caballeros regidores no se entenderan en esto en que recibire merced con justicia hernando de peñaloza.

Vista por la ciudad dijo que en la conformidad ha quedado el mayordomo de que para las libreas colacion y demas gastos para las fiestas de que son comisarios los señores francisco escudero don alonso de rivera y don pedro diez de la barrera correo mayor cumplira todo lo necesario para ellas hasta tanto que este pagado desto que suple el mayordomo y de lo que se debe de chapultepeque efetivamente no pague otra libranza alguna y en las que se libraren el contador ponga que pagando el mayordomo el gasto de chapultepeque y fiestas pague las que se libraren y no de otra manera de suerte que todos los comisarios esten satisfechos de sus comisarios y pagado todo lo de chapultepeque.

Este dia el señor correo mayor dijo que esta ciudad tiene ordenado se den á cuatro plumas á cada caballero de los

Que se den seis
plumas á cada
uno y se guar-
nesca de cara-
colillo falso las
libreas y lo ne-
cesario para el
adorno que pa-
reciere.

que juegan cañas y que parece poco que la ciudad ordene lo que se ha de dar.

Y visto por la ciudad y conferido que se den seis plumas á cada caballero de los que jugaren para el turbante ó sombrero que sacare.

La ciudad acuerda que sin dilacion sean las fiestas para cuatro del que viene de febrero.

Que se haga enyase general en santiago y los gobernadores la tengan limpia la plaza para deste jueves en ocho dias digo miercoles veinte y nueve deste mes.

Entro el señor Don francisco trejo. Que forma de las entradas y juego se haga en la mañana siguiente.

Que los caballeros convidados entren á despejar la plaza á quien se les de un tanto desta orden y el alferes les invie bastones y baya firmada del escribano mayor primera cuadrilla el señor corregidor segunda el alcalde don garcia de legaspi tercera señor alguacil mayor cuarta don marcos de guevara quinta don fernando de angulo sesta y setima las del señor correo mayor octava el alvarez las cuales han de hacer la primera entrada desde la puerta de la iglesia mayor á la puerta de cabildo la segunda de la esquina de la calle de san francisco á los roperos tercera desde la puerta de la iglesia mayor á la puente de cabildo cuarta de á cuatro á parar delante de su exelencia de cuatro y acabada la entrada se haran dos puestos para el juego el de la iglesia mayor el del señor corregidor de cuatro cuatro cuadrillas que son alguacil mayor don pedro diez de la barrera don fernando de angulo el otro puesto de cabildo el señor alferes con las cuadrillas del señor don marcos de guevara simon tellez de trejo por luis pacho y el señor alcalde don garcia de legaspi.

Acomete el señor corregidor responde el alferes á este el señor don fernando de angulo á este el señor don marcos á este el señor correo mayor á este simon tellez de trejo á este el señor alguacil mayor y por esta forma se ha de

jugar para este juego se ha de entrar en escaramusa con lanza y darga un puesto el señor corregidor por la puerta de la iglesia mayor el otro el alferes por la puerta de los roperos y á tres vueltas se tomaran los puestos tendiendo el escuadron por toda la plaza el juego se ha de señalar con otras cuatro vueltas descaramusa rematando á dos parejas delante del virrey.

El segundo dia haya carrera.

El tercero haya juego de cañas de capas y espadas con alcancias las cuales mande hacer el escribano mayor y envíe á los cuadrilleros en la forma dicha.

El adereso de la plaza se cause al señor don francisco trejo y don pedro de la barrera.

El señor alferes haga por escrito el repartimiento de tablados guardando el ejemplar y repartimiento que se hizo en las fiestas proximas pasadas de nuestra señora de la concecion y conforme á el y á los decretos desta ciudad firmado ante el escribano mayor ó su teniente se lo entregue al dicho teniente para que lo señale y ejecute poniendo el nombre de cada uno.

Este dia se vido una peticion del tenor siguiente.

Don fernando carrillo escribano mayor deste cabildo digo que á mi se me debe mis salarios del año pasado de seiscientos y veinte y cuatro que tengo en sisa en posito y en propios y atento á que á vuesa señoria le consta la gran puntualidad con que sirvo.

Pido y suplico á vuesa señoria mande que se me libren los dichos mis salarios de todo el año en los generos destinados como es costumbre por los despachos de sisa y posito y cartas de castilla.

Otro si digo que yo fui el dicho año obrero mayor de propios y se me debe el salario de todo el año suplico á vuesa señoria mande se me libre en propios pues le sirvo con tanta puntualidad don fernando carrillo.

Vista por la ciudad mando que atento á que consta haber servido con pun-

Repartimiento.

Don fernando carrillo.

tualidad se le libren sus salarios en los generos destinados fecha la cuenta. Y en el otro si atento á que sirvio el oficio de obrero mayor todo el año se le libre su salario en propios.

Don Francisco Davila. — Ante mi Don Fernando Carrillo.

dos de contado. Visto por la ciudad acuerdo que se admite la postura de bartolome rubio y que se traiga en pregon hasta el sabado que viene que se contarán quince deste mes á hora de las once y á esta hora se remate en quien mas beneficio hiciere y desto se de traslado al dicho pedro gutierrez sarjate y bartolome rubio.

La ciudad acuerdo que por cuanto hay muchos puentes maltratados y rotos y hay necesidad de aderesarse se aderesen de la renta que pareciere estar destinado y por cuanto el señor obrero mayor esta indispuerto lo haga el señor francisco escudero figueroa procurador mayor librando en el mayordomo la cantidad que fuere necesaria el cual cumpla luego sus libranzas sin remision.

Este dia se vido una carta de examen de sebastian nufiez del oficio de sastre dada en la ciudad de sebilla y una informacion que dio ante el señor corregidor de ser el contenido en la dicha carta de examen.

Vista por la ciudad le dio licencia para que use della.

Este dia se nombraron por fieles ejecutores deste mes á los señores francisco rodriguez de guevara alguacil mayor y don francisco de trejo. Y por diputado de la alhondiga al señor francisco escudero figueroa el cual y el dicho alguacil mayor estaban presentes juraron á Dios y á la cruz de usar bien y fielmente sus oficios como deben.

Este dia la ciudad dijo que por cuanto nombro por su procurador mayor por este año al señor francisco escudero figueroa y no se le ha dado poder para lo usar por tanto acuerdo que se le de poder en la forma que á los demas se ha dado y se le dio en la forma siguiente.

Sean cuantos esta carta vieren como nos el cabildo justicia y regimiento desta muy noble insigne y muy leal ciudad de mexico de la nueva españa junto en nuestro cabildo como lo habemos de uso y costumbre conviene á

Adereso de puentes.

Entro el señor correo mayor.

Sebastian nufiez.

Fieles ejecutores.

Poder á francisco escudero figueroa procurador mayor.

En la ciudad de méxico sabado por la mañana ocho dias del mes de febrero de mil y seiscientos y veinte y cinco años

los señores méxico se juntaron á cabildo conviene á saber don francisco enriquez davila corregidor francisco rodriguez de guevara alguacil mayor francisco escudero figueroa albaro de castrillo y don alonso de ribera regidores.

Entro antonio gonzalez portero y certificado haber llamado á todos los caballeros regidores con el villete siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo mañana sabado ocho de febrero de mil y seiscientos y veinte y cinco años á las nueve de la mañana para ver las posturas fechas en la correguria de lonja y resolver todo lo que pareciere conveniente y para cabildo ordinario mexico siete de febrero 1625 años esta rubrica del señor corregidor.

Este dia se vieron dos posturas fechas en la correguria de lonja por dos años este y el venidero de seiscientos y veinte y seis años la una de bartolome subio en dos mil y duscientos pesos en cada un año pagados por sus tercios cumplidos y la otra de pedro gutierrez sarjate por el dicho tiempo en dos mil mil pesos en cada un año pagados to-

Villete

Corredurias

saber don francisco enriquez davila corregidor francisco rodriguez de guevara alguacil mayor francisco escudero figueroa albaro de castrillo don alonso de rivera y don pedro diez de la barrera correo mayor regidores por nos y en nombre de los demas deste ayuntamiento por quienes prestamos voz y caucion de rato grato questaran y pasaran por lo aqui contenido so espresa obligacion que hacemos de los propios y rentas desta ciudad decimos que por cuanto en la eleccion de oficios questa dicha ciudad hizo en dos de enero deste año elijio por su procurador mayor prr este año al dicho francisco escudero figueroa y para que acuda á sus negocios otorgamos que damos nuestro poder cumplido bastante cual de derecho en tal caso se requiere á el dicho francisco escudero figueroa para que en nombre desta ciudad y representando su persona siga y fenescas y acabe por todas instancias y sentencias todos los pleitos y causas que tiene y tubiere así demandando como defendiendo ante su exelencia del señor virrey y real audiencia como ante otros cualesquier tribunales eclesiasticos y seglares haciendo todos los pedimentos citaciones protestaciones requerimientos embargos ejecuciones querellas prisiones ventas trances y remates de bienes y tome posesion de ellos presente testigos escriptos escripturas y probanzas y otros recaudos que saque de quien los tuviere pida censuras y las haga leer é intimar y cualesquier juramentos apelaciones y suplicas de los autos y sentencias que contra esta ciudad se dieren y las siga hasta fenecer consistiendo todo en cuanto á su favor fuere y sacando dellos los despachos mandamientos y ejecutorias que convengan defendiendo sobre todo las preminencias desta ciudad y haciendo en todo quanto pudiera hacer presente siendo de manera que por falta de poder no lo deje de hacer y se lo damos con calidad que no pueda responder á demanda nueva questa queremos se notifique á esta ciudad en

su cabildo y con todas sus insidencias y dependencias y con libre y general administracion y con facultad que lo pueda sustituir en un procurador dos ó mas y á el y á sus sustitutos relevamos en forma en testimonio de lo cual otorgamos la presente estando en nuestro cabildo como lo tenemos de costumbre en ocho dias del mes de febrero de mil y seiscientos y veinte y cinco años y los otorgantes que yo el escribano mayor de cabildo doy fe conosco lo firmaron de sus nombres siendo testigos juan de torres montenegro antonio gonzalez y manuel correa vecinos de mexico.

Don Francisco Davila.—Francisco Rodriguez de Guevara.—Francisco Escudero Figueroa.—Albaro de Castrillo.—Alonso de Ribera y Avendaño.—Don Pedro Diez de la Barrera.—Ante mi Sebastian Garcia de Tapia escribano.

*En la ciudad de México
lunes por la mañana diez y siete dias del
mes de febrero de mil y seiscientos
y veinte y cinco años*

los señores México se juntaron á cabildo conbiene á saber don francisco enriquez davila corregidor albaro de castrillo don alonso de ribera y abendaño don fernando de la barrera don fernando de angulo reinoso y don pedro diez de la barrera correo mayor regidores.

Entro antonio gonzalez portero y certificado haber llamado á todos los caballeros regidores con el villete siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo mañana lunes diez y siete de febrero de mil y seiscientos y veinte y cinco años á las nueve de la mañana para ver lo pedido por la viuda de pedro calderon difunto armero mayor que fue en razon

Villete

de lo que pide se le pague de la tasa de la pila de la plaza y para oír al administrador de los maises en materia de ellos.

Y para ver lo pedido por el correo mayor en razon de que se le libren quinientos y tantos pesos en conformidad de autos de los señores de esta real audiencia y proveer y resolver sobre todo lo que conbenga y no falte ninguno de vuesa señoria mexico y enero 16 años 1625.

Estaba rubricado del señor corregidor.

Este dia se vido lo pedido por el señor don pedro diez de la barrera correo mayor en razon de que se le pagasen quinientos y treinta y un pesos que como procurador mayor desta ciudad gasto en costas y gastos de pleitos el año pasado de seiscientos y veinte y dos y la cuenta que dello dio y el acuerdo de la ciudad en que declaro no haber lugar de pagarsele y el auto de los señores desta real audiencia en que rebocaron el dicho acuerdo y mandaron se le pagasen recibendosele en cuenta la dicha cantidad y se le pagase el alcance que hiciere lo cual pidio se le mandase librar y los ciento y nueve pesos y seis tomases de los primeros gastos que como tal procurador mayor hizo que se aprobaran por la ciudad y mandaban pagar.

Y así mismo que se le mandase pagar el salario del tiempo que fue tal procurador mayor.

Visto todo por la ciudad mando que en conformidad de los autos de esta real audiencia con relacion dellos se le libre al señor correo mayor los dichos en los generos destinados.

Y lo que toca al salario del tiempo que sirvio el oficio de procurador mayor se le libre fecha la cuenta con testimonio del tiempo que sirvio.

Este dia se vido una peticion y carta de pago siguiente.

Alvaro de castrillo regidor desta ciudad digo que en la cuenta que se tomo de los años de diez y seis y de diez y

de diez y siete del posito de los maises se me hizo cargo y cobro de mil y diez y seis fanegas de mais del pueblo de chiautla de testuco los cuales en el año siguiente de seiscientos y diez y nueve de la administracion del correo mayor lo pagaron los indios en el posito como consta de las cartas de pago que presento y para que se me restituya.

A vuesa señoria suplico mande que constando en la cuenta que yo di pague esta cantidad el administrador presente me las vuelva y pido justicia albaro de castrillo.

En mexico á nueve de marzo de mil y seiscientos y diez y nueve años los indios del pueblo de chiautla de testuco entregaron á leonardo de miranda mayordomo del posito de los maises y á don pedro de la barrera correo mayor administrador del diez y seis fanegas de maiz á cuenta de lo que deben de la cosecha de seiscientos y diez y seis y diez y siete de que se hicieron cargo en sus libros siendo testigos hernando galindo y gaspar pimentel leonardo de miranda &c. pedro de la barrera ante mi don fernando alfonso carrillo.

Visto por la ciudad acuerdo que el contador de propios certifique si en la cuenta que se toma al señor regidor alvaro de castrillo pagó estas diez y seis fanegas de maiz de su cargo y habiéndolas pagado el suso dicho atento á que nuestro recaudo se le vuelva del posito y se le de recaudo para ello.

Este día se presento en este cabildo la eleccion de veedor del arte de la seda, digo, arte mayor de la seda fecha por los maestros del en veinte y seis dias del mes de diciembre del año pasado de seis cientos y veinte y cuatro para este que fueron, antonio de quezada veedor del terciopelo y diego lozano veedor del raso y á miguel lobo veedor del damasco y alonso vazquez por acompañado y por mayordomo á bartolome de velasco y escribano á juan de oyo y pidieron se les apruebe y mande despachar titulo para que usen.

E visto por la ciudad aprobo y man-

Carta de pago

Eleccion del arte mayor de la seda.

Señor albaro de castrillo.

do que habiendo fecho la solemnidad del juramento se les despache titulo en forma para que usen.

Sobre la carrera donde se ha de hacer y que haya ministriles como tесе al correo may y don fernando carrillo.
La ciudad dijo que por cuenta su excelencia y señor virrey sale ordinario á la carrera y por el mucho olvido que esto tenia es la carrera de la calle de los donceles maltratada y conviene aderesarse y asi mismo en conformidad de la costumbre que antiguamente habia asistan á ella todos los dias de fiesta los ministriles de la catedral á los cualesse les de un salario de los propios de la ciudad se acuerda que el señor correo mayor y don fernando carrillo traten con sus ministriles lo que quiere cada año manden aderesar esta carrera á costa de los propios de la ciudad y que los porteros acudan á regarla cuando salga su exelencia y se les de lo que pareciere.

Don Francisco Davila. — Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de mexico
jueves por la mañana veinte dias del
mes de febrero de mil y seis cientos y
veinte y cinco años los señores
mexico*

se juntaron á cabildo conviene á saber don francisco enriquez davila corregidor francisco rodriguez de guevara alguacil mayor don francisco de trejo carbajal alvaro de castrillo don alonso de rivera y avendaño regidores.

Lorenzo ortiz Este dia se vido una carta de examen de lorenzo del oficio de sedero dada en la ciudad de sevilla y un pedimento en que pidio se le diese licencia para

usar de ella y una informacion que por mandado del señor corregidor dio ser el contenido.

Vista por la ciudad la aprobo y le dio licencia para que use de ella guardando las ordenanzas.

Este dia se vido una peticion de francisco millan alarife desta ciudad en que dijo habia servido el ultimo tercio de su salario de tal alarife y pidio se le pagase en que recibiera merced y lo que sobrello informo don fernando carrillo obrero mayor de propios de haber servido y debersele librar

Visto por la ciudad acordo que se le libre conforme al parecer.

Este dia se vido una peticion del licenciado don alvaro de samano presvitero capellan desta ciudad en que dijo habia servido y se le restaba debiendo el ultimo tercio de su salario del año pasado de seiscientos y veinte y cuatro suplicando se le mandase pagar.

Visto por la ciudad aterto que ha servido mando se le libre.

Este dia se vido una peticion de agueda de bustamante boticario en que dijo habia dado las medicinas para la carcel desta ciudad y se le debian los dos ultimos tercios del año pasado de mil y seiscientos y veinte y cuatro y suplico se le mandase pagar y lo que sobrello informo el señor alguacil mayor francisco rodriguez de guevara de haber servido á su obligacion y debersele librar.

Visto por la ciudad mando que se le libre fecha la cuenta.

Este dia se vido una peticion del licenciado diego de carranza presbitero capellan de la hermita de nuestra señora de los remedios en que pidio se le mandase pagar el segundo tercio de su salario del año pasado de seiscientos y veinte y cuatro que habia servido en que recibiera merced.

Visto por la ciudad y lo que sobrello informo el señor don fernando de angulo reinoso rector de la dicha hermita de haber servido y debersele pagar mando que se le libre fecha la cuenta.

Remedios. Francisco flores. Este dia se vido una peticion de francisco flores sacristan de la hermita de los remedios en que dijo habia servido el segundo tercio de su salario del año pasado de seiscientos y veinte y cuatro que cumplio en fin de agosto del y lo que sobrello informo el señor don fernando de angulo rector de haber servido y debersele.

Visto por la ciudad mando que se le libre fecha la cuenta.

Eleccion de hiladores de seda. Este dia los maestros de hiladores de seda presentaron su eleccion de veedores de su arte para este año fecha en gaspar de los reyes y gaspar de sigura y por acompañado á francisco sanchez de cuenca y por mayordomo á juan de curril y por escribano á juan de casas y pidieron se aprobase.

Vista por la ciudad aprobo la dicha eleccion sin perjuicio de sus ordenanzas.

Juan nuñez morquecho. Este dia se vido una peticion de juan nuñez morquecho escribano real y del alhondiga en que dijo se le debian dos tercios de su salario del año pasado de seiscientos y veinte y cuatro que cumplieron en fin de agosto del y pidio se le librasen en que recibiera merced.

Visto por la ciudad mando que se le libre fecha la cuenta.

Don pedro de cardenas. Este dia se vido una peticion de don pedro de cardenas fiel repeso de la carniceria mayor desta ciudad en que dijo se le debia todo el salario de tal repeso de todo el año que cumple el viernes santo deste año y lo que sobrello informo el señor alguacil mayor de haber servido y podersele librar.

Visto por la ciudad mando que se le libre conforme al parecer en el obligado.

Gaspar lopez. Este dia se vido una peticion del tenor siguiente:

Gaspar lopez guarda de la alameda desta ciudad digo que las puertas y puentes de la alameda es necesario aderesarse y echar llaves y poner una puerta questa caida que por ser de mi cargo el avisar á vuesa señoria de lo que es necesario aviso para que el mayordomo me de orden para hacerlo ú lo haga por

cuenta de la ciudad y solian dar para dicha alameda tres tapisques y hoy no se da ninguno y son dificiles de hacer.

A vuesa señoria suplico remedio y orden en todo que yo estoy puesto de regar y aderesar todo lo que estubiere de las puertas adentro pido justicia.

Otro si á vuesa señoria suplico si necesario es se me de comision para poder alzar vara segun y como la trajo juan gutierrez para echar de alli orejanos y gente de mal vivir que destrozaron y quitan arboles y pido justicia. gaspar lopez.

Vista por la ciudad acordo que en cuanto á traer la vara la traiga dentro en la alameda en conformidad de las ordenanzas confirmadas por el señor marquez de guadalcazar. Y en cuanto al aderezo de puertas puentes y llaves el señor obrero mayor haga que luego por cuenta de propios se aderece y el mayordomo lo pague.

Y en cuanto al tapisque vea las ordenanzas y tenga cuidado que todos los dias de fiesta este regada toda la alameda.

Y la calzada del calbario haga aderezarla el obrero mayor.

Este dia el señor alguacil mayor y don francisco de trejo dijeron que para el juego de cañas de los dos dias de las fiestas para el lucimiento dellas hicieron asistir á caballos luiz perez y pedro campos españoles clarines y criados de los señores vitrey marquez de cerralvo y marquez de jelvez en que trabajaron mucho y les prometieron premio en nombre desta ciudad á quien dan cuenta para que manden se les pague el trabajo que se reputan entre ambos á cincuenta pesos.

Y visto se acordo que se les libren cincuenta pesos en los propios desta ciudad por cuenta destes gastos de fiestas.

Don Francisco Davila. — Ante mi Don Fernando Carrillo.

Propone el señor alguacil mayor y don francisco trejo los clarines de las fiestas.